

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número 2020-0427, la parte demandante allega dentro del término legal subsanación de la demanda. Sírvasse Proveer.



MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que se allegó escrito de subsanación de la demanda, dentro del término legal, cuyas falencias le fueron señaladas en auto anterior, por lo que el Despacho al verificar dicho escrito, tiene por **SUBSANADA LA DEMANDA**.

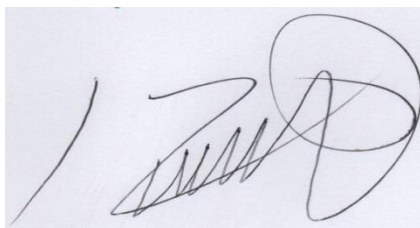
Se **RECONOCE** personería al Dr. **HECTOR SANABRIA FAJARDO** identificado con la C.C. No. 12.192.162 y T.P No. 147.890 del C. S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por lo anterior, por reunir los requisitos de ley **ADMÍTASE** la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, presentada por **MARIA CRISTINA GIRALDO GALVES** en contra de **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PENSIONES Y PARAFISCALES UGPP**.

En virtud de lo anterior, **CÓRRASE** traslado notificando a la demandada en la forma prevista por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, notificación personal que se entenderá realizada transcurridos dos (2) días hábiles siguientes del envío del mensaje de datos. A partir del día siguiente de la notificación, empezará a correr el término de traslado de **DIEZ (10)** días hábiles, señalado en el artículo 74 del C.P.T.S.S. para que conteste la demanda, los que comenzaran a contarse pasados cinco (5) días del presente aviso de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 102** publicado hoy
27/08/2021

La secretaria, MDG